

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARIA T PESQUERA
(JEAN C. MELÉNDEZ PESQUERA)
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0057

ASUNTO: Desestimación

ORDEN

El 27 de febrero de 2025 Luma Energy Servco LLC (LUMA) presentó una “Moción de Desestimación por Haberse Tornado La Controversia en Académica”. En la referida Moción, LUMA indica que, al utilizar las lecturas del nuevo medidor instalado el 20 de diciembre de 2024, la cuenta de la Promovente quedó con un balance **en crédito** de \$620.11¹, por lo que solicita se desestime el Recurso de epígrafe por haberse tornado académico.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Promovente** a que dentro del término de **quince (15) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre la solicitud de desestimación del presente Recurso.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 28 de febrero de 2025. Certifico, además, que hoy, 28 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0057 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, jankee021@gmail.com, mtpesquera@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

María T. Pesquera
(Jean Meléndez Pesquera)
1 Cond. Jardines de San Francisco
Apt. 904
San Juan, PR 00927

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de febrero de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Por el transcurso del tiempo la cuenta, a la fecha de presentada la Moción de Desestimación, presenta un crédito de \$468.73.